



ACUERDO TÉCNICO/INSTRUCCIONES PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL (PPES 2025)

Reunida la Comisión de Valoración del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2025 formada por personal técnico del Departamento de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia, acuerdan que para la ejecución del referido Programa se va a seguir la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, para el ejercicio 2025, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia, en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo, del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en el punto 7º de la convocatoria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª y el art.22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Objetivos del Programa:

El objeto del presente programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables del municipio de Bollullos de la Mitación, mediante la CONTRATACIÓN TEMPORAL NO ESTRUCTURAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2. Régimen Jurídico:

Para la ejecución de este Programa, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras en todo su articulado (BOP nº 96 de 22 de mayo de 2025).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad.

NO se exigirá a los beneficiarios estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social

3. Personas Destinatarias:

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a:

- Personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentre en exclusión social o riesgo de poder estarlo.
- Las personas destinatarias deben cumplir TODOS los requisitos expuestos en el siguiente apartado.
- Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a esta convocatoria.
- En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Fecha	16/01/2026 11:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN SANTOS LOPEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN RUIZ IGLESIAS (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN MEDRANO JAIME (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCA ALBA MARIN (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA PATRICIA CINGOLANI SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Página	1/7





4. Requisitos que deben cumplir las personas destinatarias finales del Programa:

- Estar empadronadas en Bollullos de la Mitación a 01 de enero de 2025.
- Estar inscrita como demandante de empleo en la fecha de la solicitud.
- Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentren en los siguientes umbrales económicos, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

CUANTIA IPREM AÑO 2025		
DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00€	600,00€	7.200,00€

LIMITE INGRESOS SEGÚN MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR		
Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL ECONÓMICO	MEDIA INGRESOS ANUAL
Unidad Familiar de 1 miembro	Hasta 1,5 veces IPREM	900€
Unidad Familiar de 2 miembros	Hasta 1,8 veces IPREM	1080€
Unidad Familiar de 3 miembros	Hasta 2,1 veces IPREM	1260€
Unidad Familiar de 4 miembros	Hasta 2,4 veces IPREM	1440€
Unidad Familiar de 5 miembros	Hasta 2,7 veces IPREM	1620€
A partir del 6º incluido	Aumentar 0.30 veces el IPREM	

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. La media de ingresos se calculará sumando los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (excepto familia extensa) por cualquier naturaleza, dividiendo el total de ingresos por 12.

EN CASOS DE SEPARACIÓN CON CUSTODIA COMPARTIDA, SE TENDRÁ EN CUENTA LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR SEGÚN EL PERIODO QUE RECOJA EL CONVENIO REGULADOR.

5. Concepto de unidad Familiar /Unidad Familiar Independiente:

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada con el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

A los efectos de este Programa, se considera Unidad Familiar Independiente de la descrita en el párrafo anterior:

- A los/as hijos/as que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres y otras personas.

No se considerará incluidos en la Unidad Familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Solo se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, teniendo en cuenta que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Fecha	16/01/2026 11:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN SANTOS LOPEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN RUIZ IGLESIAS (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN MEDRANO JAIME (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCA ALBA MARIN (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA PATRICIA CINGOLANI SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Página	2/7





6. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **2 de febrero hasta el 27 de febrero de 2026**.

La SOLICITUD estará disponible en la página web del Ayuntamiento y podrá presentarse de dos formas:

- POR SEDE ELECTRÓNICA**

La realización del trámite se podrá hacer de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, accediendo mediante certificado digital, clave PIN o registro de usuario. Las personas interesadas deben **buscar y acceder al trámite "PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL"** dentro de la sección SERVICIOS SOCIALES. Después, **rellenar el formulario en línea** con todos los datos y adjuntar la documentación necesaria. Finalmente, **firma la solicitud digitalmente** y guarda el recibo de confirmación.

Toda la documentación estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, así como en la sede electrónica

- PRESENTACIÓN PRESENCIAL EN LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA:** Debe presentar la solicitud rellena y firmada, así como la documentación original necesaria para su valoración. Para la entrega de la solicitud y la documentación, el horario será desde las 9:00h hasta las 13:30h.

No se admitirán solicitudes incompletas, ni cualquier documento que no sea fiel al original. En ese caso, se notificará vía sede electrónica al correo facilitado por la persona solicitante. **ES OBLIGATORIO APORTAR EL TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA CONTACTAR CON LA PERSONA SOLICITANTE, EN CASO CONTRARIO SE ARCHIVARÁ LA SOLICITUD.**

Todas las comunicaciones individuales se harán a través de Notificación por Sede electrónica, recibiendo la persona solicitante una notificación al correo facilitado en su solicitud, que debe aceptar para poder descargar la notificación recibida. Los listados provisionales y definitivos, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.-Documentación:

La DOCUMENTACION necesaria para la tramitación será la siguiente:

- Solicitud rellena y firmada conforme el modelo facilitado por el Ayuntamiento. Solo será atendida una solicitud por unidad familiar.
- DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia.
- Acreditación de los ingresos percibidos por todos los miembros que formen la unidad familiar, durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, ambos incluidos)
- En los casos de separación legal, Convenio Regulador, Medidas Paterno Filiales y/o denuncia por impago de pensión alimentaria de los/as menores.
- Otras circunstancias que puede acreditar:
 - Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género
 - Documentación acreditativa de Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, en su caso
 - Matrícula acreditativa de Estudios Universitarios o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, en el caso de que algún miembro de la unidad familiar esté cursando dichos estudios

Código Seguro de Verificación	IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Fecha	16/01/2026 11:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN SANTOS LOPEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN RUIZ IGLESIAS (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN MEDRANO JAIME (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCA ALBA MARIN (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA PATRICIA CINGOLANI SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Página	3/7





La Comisión Técnica de Valoración acuerda que las puntuaciones a otorgar una vez cumplidos los requisitos de participación en el Programa.

1. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR: La media de ingresos se calculará sumando los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar por cualquier naturaleza, dividiendo el total de ingresos por 12. Dicho importe no debe superar lo recogido en la siguiente tabla		
UNIDADES FAMILIARES DE UN SOLO MIEMBRO (Máximo media ingresos últimos 12 meses: 900,00€)		
IPREM	MEDIA INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 0.30	DE 0€ A 180,00€	20 PUNTOS
> 0.30 A 0.60	DE 180,01 € A 360,00 €	15 PUNTOS
> 0.60 A 0.90	DE 360,01 € A 540,00 €	10 PUNTOS
> 0.90 A 1.20	DE 540,01 € A 720,00 €	5 PUNTOS
>1.20 A 1.50	DE 720,01€ A 900,00 €	2.5 PUNTOS
> 1.50	A PARTIR DE 900,01 €	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
UNIDADES FAMILIARES DE 2 MIEMBROS (Máximo media ingresos últimos 12 meses: 1.080,00€)		
IPREM	MEDIA INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 0.60	DE 0€ A 360,00 €	20 PUNTOS
> 0.60 A 0.90	DE 360,01 € A 540,00 €	15 PUNTOS
> 0.90 A 1.20	DE 540,01 € A 720,00 €	10 PUNTOS
>1.20 A 1.50	DE 720,01€ A 900,00 €	5 PUNTOS
> 1.50 A 1.80	DE 900,01 € A 1.080,00 €	2.5 PUNTOS
>1.80	A PARTIR DE 1.080,01 €	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
UNIDADES FAMILIARES DE 3 MIEMBROS (Máximo media ingresos últimos 12 meses: 1.260,00€)		
IPREM	MEDIA INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 0.90	DE 0 € A 540,00 €	20 PUNTOS
> 0.90 A 1.20	DE 540,01 € A 720,00 €	15 PUNTOS
>1.20 A 1.50	DE 720,01€ A 900,00 €	10 PUNTOS
> 1.50 A 1.80	DE 900,01 € A 1.080,00 €	5 PUNTOS
>1.80 A 2.10	DE 1.080,01 € A 1.260,00 €	2.5 PUNTOS
>1.20	A PARTIR DE 1260,01 €	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
UNIDADES FAMILIARES DE 4 MIEMBROS (Máximo media ingresos últimos 12 meses: 1.440,00€)		
IPREM	MEDIA INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 1.20	DE 0 € A 720,00 €	20 PUNTOS
>1.20 A 1.50	DE 720,01€ A 900,00 €	15 PUNTOS
> 1.50 A 1.80	DE 900,01 € A 1.080,00 €	10 PUNTOS
>1.80 A 2.10	DE 1.080,01 € A 1.260,00 €	5 PUNTOS
>2.10 A 2.40	DE 1.260,01 A 1.440,00 €	2.5 PUNTOS
>2.40	A PARTIR DE 1.440,01 €	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
UNIDADES FAMILIARES DE 5 MIEMBROS (Máximo media ingresos últimos 12 meses: 1.620,00€)		
IPREM	MEDIA INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 1.50	DE 0 € A 900,00 €	20 PUNTOS
> 1.50 A 1.80	DE 900,01 € A 1.080,00 €	15 PUNTOS
>1.80 A 2.10	DE 1.080,01 € A 1.260,00 €	10 PUNTOS
>2.10 A 2.40	DE 1.260,01 A 1.440,00 €	5 PUNTOS
>2.40 A 2.70	DE 1.440,01 A 1.620,00 €	2.5 PUNTOS
>2.70	A PARTIR DE 1.620,01 €	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
UNIDADES FAMILIARES DE 6 MIEMBROS (Máximo media ingresos últimos 12 meses: 1.800,00€)		
IPREM	INGRESOS 12 ÚLTIMOS MESES	PUNTUACION
DE 0 A 1.80	DE 0 € A 1.080,00 €	20 PUNTOS
>1.80 A 2.10	DE 1.080,01 € A 1.260,00 €	15 PUNTOS
>2.10 A 2.40	DE 1.260,01 A 1.440,00 €	10 PUNTOS
>2.40 A 2.70	DE 1.440,01 A 1.620,00 €	5 PUNTOS
>2.70 A 3	DE 1.620,01 € A 1.800,00 €	2.5 PUNTOS
>3	A PARTIR DE 1.800,01 €	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS

Código Seguro de Verificación	IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Fecha	16/01/2026 11:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN SANTOS LOPEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN RUIZ IGLESIAS (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN MEDRANO JAIME (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCA ALBA MARIN (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA PATRICIA CINGOLANI SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Página	4/7



2. SITUACIÓN LABORAL DE LA UNIDAD FAMILIAR (no excluyentes)		Puntuación
2.1	Ningún miembro de la unidad familiar ha sido beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo en los últimos 12 meses anteriores al inicio del plazo solicitudes	10 PUNTOS
	Algún miembro de la unidad familiar ha sido beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo en los últimos 12 meses anteriores al inicio del plazo solicitudes	5 PUNTOS
2.2	A fecha de presentación de solicitud todos los miembros de la unidad familiar están inscritos como demandantes de empleo	10 PUNTOS
	A fecha de presentación de solicitud algún miembro de la unidad familiar está inscrito como demandante de empleo	5 PUNTOS
2.3	Ningún miembro de la unidad familiar ha estado contratado en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los últimos 12 meses anteriores al inicio del plazo de solicitudes	10 PUNTO
	Ningún miembro de la unidad familiar ha estado contratado en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los últimos 6 meses anteriores al inicio del plazo de solicitudes	5 PUNTOS

3. FECHAS DE PARTICIPACION EN PES (EXCLUYENTES)		Puntuación
Si no ha participado en ninguna edición en los últimos 3 años		8 PUNTOS
Si ha participado en 1 edición en los últimos 3 años		6 PUNTOS
Si ha participado en 2 ediciones en los últimos 3 años		4 PUNTOS
Si ha participado en 3 ediciones en los últimos 3 años		2 PUNTOS

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a esta convocatoria. En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE		Puntuación
Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género		5 PUNTOS
Que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia		5 PUNTOS
Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas		5 PUNTOS
Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a su cargo		5 PUNTOS
Pertener a una unidad familiar que tengan menores de edad		5 PUNTOS
Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente		5 PUNTOS
Que en la unidad familiar convivan jóvenes cursando estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior		5 PUNTOS

9.-Procedimiento de Selección:

Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión Técnica de Valoración procederá de la siguiente forma:

PRIMERO: Recepción de la solicitud y documentación aportada por la persona solicitante y comprobación de que ésta se ha realizado de forma correcta y completa.

SEGUNDO: Comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en los criterios reguladores, y de la documentación necesaria para su correcta valoración.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

En caso de no presentar la documentación solicitada conforme el apartado 7 del presente acuerdo, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de **diez días hábiles**, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. El medio utilizado para este requerimiento será a través Notificación por Sede Electrónica al correo facilitado por la persona solicitante.

La subsanación se hará, preferentemente, a través de la sede electrónica, en el expediente correspondiente que ya tiene iniciado y cuyo número aparecerá en el requerimiento de subsanación; o, presencialmente, en la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia, en horario de 9:00 a 13:30h.

Código Seguro de Verificación	IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Fecha	16/01/2026 11:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN SANTOS LOPEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN RUIZ IGLESIAS (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN MEDRANO JAIME (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCA ALBA MARIN (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA PATRICIA CINGOLANI SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Página	5/7





TERCERO: Seguidamente, la Comisión Técnica de Valoración del Departamento de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia elaborará un listado provisional que contendrá al menos la relación de personas admitidas, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expone el motivo.

Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal el anuncio de la disponibilidad de la publicación de los listados en el Tablón de anuncios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El listado se publicará de acuerdo a la legislación vigente en lo relativo a la protección de datos.

Publicado el listado provisional, se concederá un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Concluido el plazo indicado en el apartado anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, se elevará a la señora alcaldesa, propuesta de Resolución Definitiva que será motivada, contendrá al menos la relación de personas admitidas, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expone el motivo.

La Resolución definitiva del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión Técnica de Valoración estudiará cada uno de los expedientes pudiendo penalizar con una minoración de hasta veinte puntos a aquellos en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- No haber subsanado la documentación requerida en el programa anterior (5 puntos)
- Renunciar, sin causa justificada, a la convocatoria para trabajar en el programa anterior (5 puntos)
- Tener un informe de evaluación desfavorable el último Programas de Emergencia Social donde haya sido beneficiario (5 puntos)
- Falsear u ocultar documentación necesaria para la valoración de la solicitud (5 puntos)

10.- Contratación:

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen institucional de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al presente Programa.

11.- Evaluación de desempeño:

Atendiendo a la base 11ª de las Bases Reguladoras para el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social publicadas en el BOP núm 96 de 22 de mayo de 2025, las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

Serán los responsables de cada Área, los que lleven a cabo la evaluación y seguimiento de cada persona trabajadora acogida al presente Programa, informando al Departamento de Personal y de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia de todas las incidencias que tengan lugar.

Código Seguro de Verificación	IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Fecha	16/01/2026 11:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN SANTOS LOPEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN RUIZ IGLESIAS (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN MEDRANO JAIME (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCA ALBA MARIN (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA PATRICIA CINGOLANI SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Página	6/7





Indicador de Rendimiento: Objetivos: Cumplimiento de la Jornada y Horario de Trabajo y Absentismo Laboral (0-6 puntos). Los indicadores serán excluyentes entre sí.

TIPO DE INDICADOR	EVALUACIÓN DEL INDICADOR	PUNTOS
1.1.- Número de Días que cumple con su jornada y Horario de Trabajo	Si todos los días cumple con su jornada y horario de trabajo	6 puntos
1.2.- Número de Días de Baja por Enfermedad	Hasta 3 días falta por enfermedad con justificante médico	6 puntos
	Más de 3 días falta por enfermedad con justificante médico	4 puntos
1.3.-Número de Días de Absentismo sin justificar	Un día de falta injustificada	0 puntos

11.2.- Indicador de Percepción (0- 4 puntos): Cumplimiento del desempeño de las tareas. Los indicadores serán excluyentes entre sí.

TIPO DE INDICADOR	EVALUACIÓN DEL INDICADOR	PUNTOS
2.1.- Informe favorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas	Si cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo	4 puntos
2.2.- Informe desfavorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas	Si NO cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo	0 puntos

A los efectos de lo anterior, el empleado público podrá obtener en el global de la evaluación, en función de los puntos obtenidos de los indicadores, los siguientes resultados:

PUNTOS	EVALUACIÓN
10 puntos	EXTRAORDINARIO
8 puntos	FAVORABLE
Hasta 6 puntos	DESFAVORABLE

12.- Aceptación Criterios:

La Comisión Técnica de Valoración informará a las Trabajadoras Sociales del Departamento de las incidencias observadas en los expedientes de las personas solicitantes, que serán tenidas en cuenta para la concesión de ayudas sociales propias del Departamento Bienestar Social, Igualdad y Transparencia.

LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROGRAMA CONLLEVA LA ACEPTACIÓN DE LOS CRITERIOS REGULADORES DEL MISMO.

Código Seguro de Verificación	IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Fecha	16/01/2026 11:13:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DEL CARMEN SANTOS LOPEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JUAN RUIZ IGLESIAS (FIRMANTE)		
Firmante	CARMEN MEDRANO JAIME (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCA ALBA MARIN (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA PATRICIA CINGOLANI SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEAP7HQ46USV6YZUQAA2AB4	Página	7/7

